



CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

ESTANCIAS DE COLABORACIÓN EN SERVICIOS UNIVERSITARIOS: BIBLIOTECAS

1. OBJETO DE LAS ESTANCIAS

Se convocan 15 estancias de colaboración en el servicio de bibliotecas con el fin de colaborar con las actividades que en ellas se desarrollan.

2. DURACIÓN Y DOTACIÓN

La estancia tendrá una duración del 23 de octubre de 2017 al 30 de junio de 2018 a razón de 2 horas diarias de lunes a viernes con una ayuda al estudio de 240 €/mes.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

CONDICIONES GENERALES

Estar matriculado en la Universidad de León durante el curso académico 2017/2018.

Haber aprobado, como mínimo, el 75% de las asignaturas/créditos en los que se hubiera matriculado en el curso anterior (2016/2017).

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Las estancias de colaboración se realizarán en horario de mañana o de tarde, dependiendo de la Biblioteca, siendo el horario fijado por el responsable de la misma.

4. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias, se dirigirán a la Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, de forma online mediante un formulario que se encuentra disponible en la página web de la Universidad de León, menú de Estudiantes, apartado Servicios Universitarios, Área de Actividad Estudiantil, Convocatorias.

El plazo de presentación comprenderá desde la publicación de la convocatoria hasta el **06 de octubre de 2017**. Para ello, se deberá rellenar el formulario y seguir los pasos que se indican. Solo se podrá realizar un intento para rellenar el formulario, y solo se podrán seleccionar un máximo de 3 opciones o bibliotecas. Todos aquellos formularios que superen esa cifra serán desestimados en el proceso de selección.

5. SELECCIÓN

La selección será realizada por una Comisión nombrada al efecto por la Vicerrectora, e integrada por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, el Director de la Biblioteca Universitaria persona en quien delegue, y un representante de la Junta de Estudiantes.

La comisión podrá realizar una entrevista personal, una prueba teórica y/o práctica, a la cual el alumno será convocado a través de su email institucional (xxxxxx@estudiantes.unileon.es).

Se recuerda que los alumnos solo podrán realizar estancias de colaboración durante un periodo de dos cursos académicos como máximo.



6. NOMBRAMIENTO

La lista de aspirantes seleccionados será publicada en la web de la Universidad, menú de Estudiantes, apartado Servicios Universitarios, Área de Actividad Estudiantil, Convocatorias.

La realización de esta estancia es compatible con las ayudas al estudio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; Junta de Castilla y León; y ayudas por escasez de recursos de la Universidad de León. Es incompatible con otras estancias de colaboración, cualquier otra convocada por esta Universidad, o si el estudiante percibe retribuciones por rendimientos del trabajo.

7. REVOCACIÓN DE LA ESTANCIA

Esta estancia podrá ser revocada por la Vicerrectora a propuesta justificada del Responsable del Servicio, por incumplimiento de las condiciones generales, quedando obligado el estudiante a la devolución de los importes indebidamente percibidos, en su caso.

Si el estudiante seleccionado renunciara, sin causa justificada y documentada, no podrá optar a la convocatoria de estancias del presente curso o siguientes.

Todos aquellos alumnos que renuncien a la estancia deberán informar de ello con un plazo de un mes de antelación al responsable de dicha biblioteca, y enviar un documento al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo indicando el motivo de la renuncia. En dicho documento deberán consignarse los datos personales y DNI, debiendo hallarse asimismo debidamente firmado.

8. CERTIFICADOS

Los certificados de las estancias serán enviados por email a los seleccionados tras su finalización, en el periodo de un mes.

León, a 27 de septiembre de 2017
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO,

Fdo.: Ana I. García Pérez